

Cód. FO-GECO-035	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10	FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	

Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 06 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Fecha: 19 de enero de 2026
Duración: 8:00 am a 4:30 pm
Lugar: Presencial

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Luz Maria Ramírez Correa	Secretaria de Despacho
Clara Helena Vélez Múnera	Subsecretaria de Grupos Poblacionales
Lina Marcela Chavarriaga Maya	Subsecretaria Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Paulina Bedoya Londoño	Asesora de Despacho
Ana Marcela Garcia Arboleda	Apoyo jurídico Subsecretaría de Grupos Poblacionales
Luz Angela Alvarez Henao	Líder de Programa UPSE
Edgar de J Espinal Monsalve	Líder de Proyecto UPSE
Paola Andrea Giraldo Gutiérrez	Directora Técnica Unidad de Niñez
Luisa Fernanda Usuga Monsalve	Médico General Unidad de Niñez
Alejandro Preciado P	Apoyo financiero Unidad UPSE
Santiago Mesa Carvajal	Apoyo jurídico Unidad UPSE
Luz Denise González Ortiz	Líder de Proyecto Unidad de Niñez
Walter Darío Zuluaga Naranjo	Líder de Programa Unidad de Niñez
Daniela Alzate Tamayo	Directora Técnica Equipo de seguridad Alimentaria
César Augusto Trujillo Morales	Líder de Proyecto equipo de Seguridad Alimentaria
Briam Hernández Cano	Apoyo jurídico Equipo de Seguridad Alimentaria
Carlos César Calle Posada	Apoyo jurídico del despacho de Inclusión Social y Familia

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
----------------------------	--------------

Nelson Grimaldos Fonseca	Líder de Programa de Unidad Administrativa
--------------------------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1. Necesidades a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: 2

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
56120	Prestación de servicios de cuidado, atención psicosocial y acompañamiento pedagógico a niñas, niños y adolescentes entre los 6 a los 17 años en riesgo de vulneración de derechos por situaciones familiares relacionadas con privación de la libertad	X						X			Se hace necesario modificar la necesidad en cuanto al objeto con el propósito de que incluya de manera expresa a la población privada de la libertad que se constituye en el objetivo esencial de la intervención pública definida, pus en el objeto inicial no se incluyó. Así mismo es necesario modificar el plazo, puesto que los recursos a invertir no podrán alcanzar el inicialmente previsto en 336 días calendario y se ajusta a 246 días calendario, sin modificación de la fecha de inicio. En síntesis, las modificaciones que se realizan a la necesidad son: Objeto: como queda en la presente acta. Plazo: asa de 336 a 246 días calendario. Las modificaciones se sustentan por parte de la Dirección Técnica de la Unidad de Niñez, quien recomienda a la ordenación del gasto su aprobación. Las subsecretarías Técnica y de Grupos poblacionales, recomiendan la modificación

										solicitada En consecuencia, la ordenación el gasto, acorde con la presentación realizada por parte de la Dirección Técnica de la Unidad, aprueba la modificación de la necesidad en el PAA y solicita al CDEC su consideración para la modificación en los términos indicados.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
56134	PP –Contrato interadministrativo para prestar servicios de atención y acompañamiento diurno para personas mayores en los Centros Vida Gerontológicos.			X	X						Se hace necesario modificar el valor de esta necesidad, en vista de que el presupuesto original contemplaba la adquisición de paquetes alimentarios para la población beneficiaria; sin embargo, se estima más eficiente que dichos paquetes sean adquiridos en el proceso competitivo que se debe realizar por parte del equipo de seguridad alimentaria y con ello obtener un precio inferior por economía de escala. Por ello, se define extraer del presupuesto inicial el cálculo del valor de dichos paquetes para ser sumado al proceso competitivo en su momento. El valor a deducir es la suma de \$1.432.948.454 y por tanto el nuevo presupuesto oficial del contrato es \$ 23.827.823.602 En síntesis, la modificación que se realiza a la necesidad son: Valor; pasa de \$ 25.260.772.056 A \$ 23.827.823.602 PAC: La suma deducida del presupuesto se modifica igualmente en el PAC del futuro contrato. Las modificaciones se sustentan por parte de la Dirección Técnica del equipo de personas mayores, quien recomienda a la ordenación del gasto su

											aprobación. Las subsecretarías Técnica y de Grupos poblacionales, recomiendan la modificación solicitada En consecuencia, la ordenación el gasto, acorde con la presentación, aprueba la modificación de la necesidad en el PAA y solicita al CDEC su consideración para la modificación en los términos indicados.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Necesidades a excluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _X NO _

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _X NO _

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar **Anexo 1 del Acta CIP** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI_NO _X__

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI _____ NO X
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI X NO _____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI X NO _
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: 0

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Unidad /Equipo de trabajo	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: 4

TIPO MODIFICACIÓN	DE	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición Nro. 1		Por el valor de tres mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos siete pesos m.l (\$3.946.471.307) IVA incluido, lo que corresponde al 44,27% del valor inicial y equivale a 2.253,96 SMMLV
Ampliación Nro. 1		Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive
Cesión		N/A
Liquidación		N/A
Reanudación		N/A
Sanción		N/A
Suspensión		N/A
Terminación anticipada		N/A
Otras modificaciones:		N/A
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600104650 DE 2025	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	Actualmente se encuentra en trámite una ampliación a los contratos PAE números 4600104455, 4600104456 y 4600104901 de 2025 hasta el día 19 de junio de 2026 con el fin de asegurar la continuidad del servicio mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación pública PAE 2026, por ende, es apremiante ampliar el contrato número 4600104650 de 2025 por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive y adicionarle el valor de tres mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos siete pesos m.l (\$3.946.471.307) IVA incluido, amparados en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 Es del caso precisar que así los contratos números 4600104455, 4600104456 y 4600104901 de 2025 se terminan el día 19 de junio de 2026, es necesario que el contrato de interventoría termine el día 17 de julio de 2026 con el fin de elaborar tanto los informes parciales y finales de supervisión, así como la proyección de las actas de liquidación. Además, es necesario reportar la ejecución financiera para emitir las certificaciones de pago, realizar los descuentos o reconocimientos correspondientes y verificar que las garantías cumplan con la normativa. De acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal de la interventoría para los contratos PAE mencionados, es adecuado extender el plazo para realizar las actividades requeridas y reflejarlas en los informes que aseguren la vigilancia continua y la correcta ejecución de los contratos. Es pertinente precisar que los salarios presentan un incremento correspondiente al IPC del 5,1%, el cual resulta necesario para mantener el poder adquisitivo del personal durante la ejecución contractual, máxime cuando, por regla

		general, los precios de bienes y servicios se ajustan de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor. En ese sentido, no resulta viable trasladar dicha carga exclusivamente al contratista, toda vez que ello podría generar un desequilibrio económico del contrato en caso de no efectuarse el ajuste respectivo. De igual manera, se realiza el incremento del IPC del 5,1% sobre los costos directos, incluyendo el cálculo del rubro correspondiente a: pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta y coprológico, estimado para sesenta y cinco (65) personas Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene: Solicitud para aprobación por parte del supervisor del contrato; recomendación de aprobación por parte del Líder de Proyecto y la Directora Técnica del Equipo ESAN; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007, con la observación relativa a la inclusión expresa en la modificación de la especificación técnica de la reducción de cupos de 55 a 40, tal como se justifica en el documento. Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración del acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde.
--	--	--

TIPO MODIFICACIÓN	DE	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición Nro. 1		Adicionar el valor de Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos M/L (\$43.759.919.829) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato
Ampliación Nro. 1		Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
Cesión		N/A
Liquidación		N/A
Reanudación		N/A
Sanción		N/A
Suspensión		N/A

Terminación anticipada	N/A	
Otras modificaciones:	Otrosí 2 Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025	
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600104455 DE 2025	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL	El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios. El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 6 de febrero de 2026, por ende, y teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2026, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables. Se requiere ajustar el valor de la ración del mes de noviembre de 2025, aplicando el reajuste de precios de los alimentos para el mes de enero de 2026 y teniendo en cuenta al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 5,1%, al igual que el incremento del salario mínimo del 23,00% y el subsidio de transporte que aumentó en un 24,55% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano que apliquen, lo anterior, con fundamento en el Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, lo anterior, toda vez que al iniciar una nueva vigencia, generalmente se incrementan los precios de los diferentes servicios con base en el IPC, así como de ciertos rubros como del salario mínimo del recurso humano, cuya carga no es viable que soporte el contratista y que podría desencadenar en un posible desequilibrio económico, en el marco de la teoría

		del hecho de príncipe Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene: Solicitud para aprobación por parte del supervisor del contrato; recomendación de aprobación por parte del Líder de Proyecto y la Directora Técnica del Equipo ESAN; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007, con la observación relativa a la inclusión expresa en la modificación de la especificación técnica de la reducción de cupos de 55 a 40, tal como se justifica en el documento. Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde.
--	--	---

TIPO MODIFICACIÓN	DE	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición		Adicionar el valor de Treinta y dos mil ciento sesenta y seis millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos M/L (\$32.166.906.657) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 42,48% del valor inicial del contrato
Ampliación Nro. 1		Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
Cesión		N/A
Liquidación		N/A
Reanudación		N/A
Sanción		N/A
Suspensión		N/A
Terminación anticipada		N/A
Otras modificaciones:		Otrosí 2 Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN

4600104901 DE 2025	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.	El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios. El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 6 de febrero de 2026, por ende, y teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2026, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables. Se requiere ajustar el valor de la ración del mes de noviembre de 2025, aplicando el reajuste de precios de los alimentos para el mes de enero de 2026 y teniendo en cuenta al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 5,1%, al igual que el incremento del salario mínimo del 23,00% y el subsidio de transporte que aumentó en un 24,55% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano que apliquen, lo anterior, con fundamento en el Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, lo anterior, toda vez que al iniciar una nueva vigencia, generalmente se incrementan los precios de los diferentes servicios con base en el IPC, así como de ciertos rubros como del salario mínimo del recurso humano, cuya carga no es viable que soporte el contratista y que podría desencadenar en un posible desequilibrio económico, en el marco de la teoría del hecho de príncipe. Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene: Solicitud para aprobación por parte del supervisor del contrato; recomendación de aprobación por parte del Líder de Proyecto y
--------------------	---	--

		la Directora Técnica del Equipo ESAN; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007, con la observación relativa a la inclusión expresa en la modificación de la especificación técnica de la reducción de cupos de 55 a 40, tal como se justifica en el documento. Aprobación para la celebración del otrosí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde.
--	--	--

TIPO MODIFICACIÓN	DE	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición Nro. 1		Adicionar el valor de Cuarenta y nueve mil ochocientos cinco millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$49.805.837.844) EXCLUIDO IVA, que corresponde al 45,11% del valor inicial del contrato
Ampliación Nro. 1		Ampliar el plazo de ejecución del contrato por ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
Cesión		N/A
Liquidación		N/A
Reanudación		N/A
Sanción		N/A
Suspensión		N/A
Terminación anticipada		N/A
Otras modificaciones:		Otrosí 2 Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025
CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN

4600104456 DE 2025	Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo).	El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios. El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 6 de febrero de 2026, por ende, y teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2026, es necesario adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución del mismo. Lo anterior, con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar distrital, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes de acceso al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables. Se requiere ajustar el valor de la ración del mes de noviembre de 2025, aplicando el reajuste de precios de los alimentos para el mes de enero de 2026 y teniendo en cuenta al incremento del Índice del Precio al Consumidor (IPC) estipulado por el DANE, el cual quedó en 5,1%, al igual que el incremento del salario mínimo del 23,00% y el subsidio de transporte que aumentó en un 24,55% en aquellos componentes de gastos generales y de recurso humano que apliquen, lo anterior, con fundamento en el Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, lo anterior, toda vez que al iniciar una nueva vigencia, generalmente se incrementan los precios de los diferentes servicios con base en el IPC, así como de ciertos rubros como del salario mínimo del recurso humano, cuya carga no es viable que soporte el contratista y que podría desencadenar en un posible desequilibrio económico, en el marco de la teoría del hecho de príncipe. Bajo las anteriores consideraciones, se procede a la manifestación de la recomendación y aprobación de la modificación solicitada, en los términos del artículo 14 del decreto municipal 724 de 2021 y se obtiene: Solicitud para aprobación por parte del supervisor del contrato; recomendación de aprobación por parte del Líder de Proyecto y la Directora Técnica del Equipo ESAN; Recomendación favorable por las subsecretarías Técnica y de
---------------------------	---	---

		Grupos Poblacionales, teniendo en cuenta que se cumple con todos los requisitos establecidos en la HOJA INDICE CONTROL DE DOCUMENTOS (LISTA DE CHEQUEO) FO-GECO-007, con la observación relativa a la inclusión expresa en la modificación de la especificación técnica de la reducción de cupos de 55 a 40, tal como se justifica en el documento. Aprobación para la celebración del otro sí modificatorio expresado y descrito en el documento de justificación y demás anexos que hacen parte integral de esta acta, por parte de la ordenadora del gasto, quien solicita expresamente a la Subsecretaría de Ejecución de la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración el acto modificatorio en las condiciones indicadas, ya que el contrato fue celebrado por esa Secretaría, en ejercicio de la competencia delegada por el señor Alcalde
--	--	--

6. Autorización de celebración de Contrato: 1

Valor	\$ 15.081.140.944	
Plazo	271 días calendario	
Modalidad	Contratación Directa – Srv Prof y de Apoyo	
Fecha de inicio	22.01.2026	
Contratista	Corporación Ayuda Humanitaria	
Necesidad/EP	Objeto	Conclusión

56150	Prestar servicios de atención psicosocial y de activación de rutas para acceso a derechos de población que se encuentra en situación de emergencia social, natural y/o antrópica.	Se presentan las especificaciones técnicas del contrato a celebrarse, con la discusión se puntualizan los temas específicos de cobertura, alcance y condiciones técnicas y de forma de pago para el contratista. Se instruye al equipo sobre la necesidad de que para el estudio previo final y su inclusión en el contrato, se tengan en cuenta las recomendaciones cursadas desde la coordinación del equipo de seguimiento de la Secretaría, en cuanto a la forma de pago. Se pide al equipo técnico que expresamente indique al comité su posición final frente a la celebración del proyecto y su solicitud de aprobación y al efecto la Líder de Programa y el Líder de Proyecto de la UPSE, así como la Directora Técnica de la Unidad de Niñez consideran que lo técnico está acorde con las necesidades y votan positivo para la recomendación. En este contexto se presenta y discute el contrato para la aprobación de su celebración. Se pregunta a los integrantes del comité acerca de su posición al respecto y se obtiene: Por la Subsecretaría de Grupos poblacionales: Se recomienda la contratación. Por la Subsecretaría Técnica: Se recomienda la contratación. La ordenadora del gasto autoriza la celebración del contrato y se deja constancia de que se obtuvo la creación del Estudio previo pertinente por la Secretaría de Suministros y Servicios conforme a lo indicado en la circular SSS2024600002320 del 19 de diciembre de 2024.
-------	--	--

Valor	\$ 7.320.235.157	
Plazo	308 días calendario	
Modalidad	Contratación Directa – Srv Prof y de apoyo	
Fecha de inicio	23.01.2026	
Contratista	Asociación de Pedagogos Reeducadores	
Necesidad/EP	Objeto	Conclusión
56114	Prestar servicios para la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, en la medida de protección transitoria hogar de paso y víctimas de violencia sexual en medida de protección provisional	Se presentan las especificaciones técnicas del contrato a celebrarse, con la discusión se puntualizan los temas específicos de cobertura, alcance y condiciones técnicas y de forma de pago para el contratista. Se instruye al equipo sobre la necesidad de que, para el estudio previo final y su inclusión en el contrato, se tengan en cuenta las recomendaciones

		cursadas desde la coordinación del equipo de seguimiento de la Secretaría, en cuanto a la forma de pago. Se pide al equipo técnico que expresamente indique al comité su posición final frente a la celebración del proyecto y su solicitud de aprobación y al efecto la Directora Técnica de la Unidad de Niñez, acompañada por el líder de programa y la líder de proyecto, en el rol técnico, consideran que lo requerido desde el punto de vista de la satisfacción de la necesidad está acorde con la planeación y vota positivo para la recomendación. En este contexto se presenta y discute el contrato para la aprobación de su celebración. Se pregunta a los integrantes del comité acerca de su posición al respecto y se obtiene: Por la Subsecretaría de Grupos poblacionales: Se recomienda la contratación. Por la Subsecretaría Técnica: Se recomienda la contratación. La ordenadora del gasto autoriza la celebración del contrato y se deja constancia de que se obtuvo la creación del Estudio previo pertinente por la Secretaría de Suministros y Servicios conforme a lo indicado en la circular SSS2024600002320 del 19 de diciembre de 2024.
--	--	---

7. Notas:

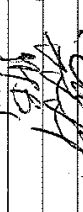
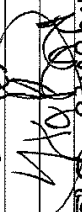
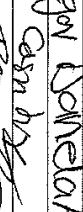
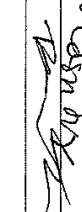
Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida, la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité. **Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.**

Tema	CIP # 6		Organizador	LUZ M. RAMÍREZ C		Capacitación	Seguimiento	Presencial	X
Dependencia	SISF		Departamento	MT		Entrenamiento	Toma de decisiones	Virtual	
Responsable	DESCARAO		Horario	19:00 a 20:00		Reunión	Formación	Modali- dad	
Fecha	19/01/2020	Lugar	Sala	reuniones	Horario	Inicio	Fin	Reunión	
						19:00	20:00	Minuta	

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1 y con domicilio en el Centro Administrativo Distrital (CAD), Calle 44 N° 52-165, y contacto en la Línea Única (+57) 6044444144, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 0268 de 2025 disponible en www.medellin.gov.co, con las finalidades: Registro de asistencia a eventos, reuniones o actividades institucionales; para comunicaciones, notificaciones o requerimientos relacionados con trámites administrativos del Distrito de Medellín y además [ingresar la finalidad o finalidades diferentes a las antes mencionadas]. Con la presente autorización se recolectarán datos sensibles y entiendo que su entrega es facultativa y por lo tanto puedo abstenerme de suministrarlos, teniendo siempre presente el derecho a no responder este tipo de preguntas conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

La información personal suministrada podrá ser almacenada de forma segura en archivos o bases de datos del Distrito de Medellín para los fines indicados. También, podrá ser transmitida a terceros encargados del tratamiento, con quienes el Distrito tenga relación contractual o legal, para cumplir con las finalidades aquí descritas y las obligaciones legales del Distrito. En esa medida declaro que esta información es correcta, veraz, verificable y actualizada y podrá ser sometida a operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y/o análisis dentro del marco legal aplicable.

He sido informado sobre mi derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información; acceder a ella de forma gratuita; solicitar prueba de esta autorización y revocarla; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puedo ejercer gratuitamente a través de los canales de atención habilitados para el efecto, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales (Decreto 0268 de 2025), disponible en el portal web www.medellin.gov.co.
MI AUTORIZACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	CC	3151614	Edgar Espinel M.	Lider de Proyecto	UPSE-SISF	7561	edgar.espinel@med	
2	CC	7337797	Luz Ángela Álvarez H	Lider proyecto	UPSE	—	luz.alvarez@med	
3	CC	4242674	M. Javiera Pareda	Asesora	SISF	—	mayra.pareda@med	
4	CC	1010355	Alfredo Ricardo P.	A. financiero	UPSE	—	alfredo.pareda@med	
5	CC	1154608	María C	Asesor	UPSE	—	maria.c@med	
6	CC	1020464	Luisa Tola Usuga M	Medica U. Nitra	U. Nitra	321642338	luisa.usuga@medellin.gov.co	
7	CC	4315945	Paula Andrea Giraldo G	DI Nitra	S.T. SF.	546737133	paula.giraldo@med	
8	CC	49204038	Adelino Giraldo Fierro	Línea programa	UAO	4090	adelino.giraldo@med	
9	CC	43637349	LINA CANAVEZ LINA M.	SUBSECRETARIA	SISF	30041155	lina.canavez@med	
10	CC	4282434	Clara Uelez	Secretaria	SISF	5485	clara.ulez@med	
11	CC	11282495	Ana María García	Abogada	SISF-GR	—	ana.garcia@medellin.gov.co	
12	CC	43103344	Ulises Lomera	Asesor	CAET	4202	ulises.lomera@med	
13	CC	706054	Carmen C. Cailluf	Asesor	SISF	1949	carmen.cailluf@med	
14	CC	35445253	Denise González	CP	SISF	1692	denise.gonzalez@med	
15	CC	3766744	Walter Zúñiga	CP	U. Nitra	4289	walter.zuniga@med	
16	CC	0345808	Jaqueline Abate	Directora	CAET	4923660	jaqueline.abate@medellin.gov.co	
17	CC	1114940	Cisely P. Pineda	LD	SISF	9470	cisely.pineda@med	
18	CC	1007135	Alfonso Pineda	Contratista	ESAP	—	alfonso.pineda@med	